

Bruselas, 12 de octubre de 2026
(OR. en)

14250/26

CLIMA 524
ENV 1204
ONU 65
DEVGEN 165
ECOFIN 1287
ENER 641
MAR 162

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Preparación de la 31.^a Conferencia de las Partes (COP31) en la
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
(CMNUCC)
Antalya (Turquía), 9 a 20 de noviembre de 2026
- Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia,
adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4200, celebrada el 12 de octubre de 2026.

**Preparación de la 31.ª Conferencia de las Partes (COP31) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)
Antalya (Turquía), 9 a 20 de noviembre de 2026**

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. DESTACA la urgencia de alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, en particular su objetivo de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C.
2. ACOGE CON SATISFACCIÓN que, desde la adopción del Acuerdo de París, la ambición colectiva de mitigación expresada en las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) y en las estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones haya dado lugar a una reducción del aumento previsto de la temperatura mundial, pero PONE DE RELIEVE CON PREOCUPACIÓN que la ambición actual y su grado de aplicación siguen siendo insuficientes para limitar el calentamiento a 1,5 °C.
3. OBSERVA CON PREOCUPACIÓN que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (GEI) han seguido aumentando y que es probable que en las próximas décadas el calentamiento supere el límite de 1,5 °C. INSTA a todas las Partes, en particular a los principales emisores, a que tengan las mayores aspiraciones posibles al actuar y hagan todo lo posible por volver a una trayectoria compatible con los 1,5 °C y a que minimicen la magnitud y la duración del rebasamiento de dicho límite. SUBRAYA que es necesario reducir las emisiones mundiales ahora y evitar toda fracción de grado de calentamiento adicional para minimizar los efectos irreversibles del cambio climático. DESTACA que la trayectoria de rebasamiento, pico y declive es la mejor opción de entre las restantes para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C, o menos, de aquí a finales de siglo.
4. RECUERDA sus anteriores Conclusiones del Consejo pertinentes acerca de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y REAFIRMA que siguen siendo plenamente aplicables, además de las Conclusiones de abril de 2026 sobre la diplomacia energética y climática de la UE¹.

¹ 14285/23, 14459/24, 14310/25, 8417/26.

OBJETIVO GENERAL

5. DESTACA que la COP31 debe lograr avances tangibles en la aplicación del Acuerdo de París y contribuir de manera significativa a subsanar las carencias a escala mundial respecto a la ambición y la aplicación, también a través de la Agenda Mundial de Acción por el Clima.
6. SUBRAYA que la COP31 debe marcar el rumbo para el segundo balance mundial y el ciclo de ambición del Acuerdo de París, apoyándose en los resultados del primer balance mundial, acelerando la aplicación del Acuerdo de París y contribuyendo a la consecución de sus objetivos.

FORMULAR UN MARCO ESTRATÉGICO

7. OBSERVA CON PREOCUPACIÓN los efectos acelerados del cambio climático y la actual crisis energética mundial en la ciudadanía y las empresas de todo el mundo. SUBRAYA que el cambio climático supone una amenaza existencial para la humanidad, los ecosistemas y la biodiversidad, así como para la paz y la seguridad, de la que no está a salvo ningún país, territorio o región.
8. RECONOCE la importancia de abandonar los combustibles fósiles de manera justa, ordenada y equitativa y RECONOCE además que adoptar fuentes de energía renovables e hipocarbónicas y avanzar hacia la eficiencia energética es esencial para garantizar la seguridad, asequibilidad y disponibilidad de la energía para todos, al tiempo que se refuerza la resiliencia del sistema energético y se reducen las dependencias estratégicas.
9. VUELVE A REITERAR la importancia crucial que reviste la transición hacia una energía limpia y la economía circular, incluida la bioeconomía, como motores de la innovación, el empleo, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible, la salud pública, los sistemas alimentarios sostenibles, la seguridad alimentaria y la competitividad, y como respuesta clave ante las crisis climática y medioambiental.
10. DESTACA la importancia de la resiliencia climática como requisito previo para unas sociedades y economías seguras, sostenibles y prósperas. SUBRAYA que la mitigación y la adaptación son complementarias y esenciales para hacer frente al cambio climático. RECUERDA que disponer de sistemas de alerta temprana es un componente fundamental de la resiliencia climática, especialmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países menos adelantados (PMA).

11. REITERA la firme condena de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que constituye una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional. REITERA su profunda preocupación por la situación en Oriente Próximo, tal como expresó el Consejo Europeo en sus Conclusiones de junio de 2026.

REFORZAR EL MULTILATERALISMO

12. HACE HINCAPIÉ en el compromiso de la UE con el multilateralismo y REAFIRMA el papel central que desempeñan la CMNUCC y el Acuerdo de París en la acción internacional por el clima. ESPERA avanzar en los debates sobre la reforma del régimen multilateral sobre el clima, en particular reforzando su eficacia, eficiencia, integridad e inclusividad para garantizar que sea adecuado para su finalidad.
13. SUBRAYA la importancia de que todos los Estados miembros de la UE participen en la COP31 que se celebrará en Antalya (Turquía) del 9 al 20 de noviembre de 2026, así como en los actos de alto nivel pertinentes que se celebren en relación con la Conferencia, y REAFIRMA el principio de solidaridad entre los Estados miembros de la UE a este respecto.
14. RECONOCE las interrelaciones entre el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación, la desertificación, el uso de la tierra, la deforestación y los cambios en el ciclo del agua. RECONOCE además el papel esencial de los océanos y de los efectos crecientes e interconectados en los ecosistemas y comunidades marinos y costeros, en particular en los PEID y en el Ártico. PIDE una cooperación más estrecha y sinergias reforzadas con otras organizaciones y procesos internacionales, en particular entre las Convenciones de Río y el Acuerdo de París.
15. RECONOCE que el régimen multilateral se basa en el intercambio de información y análisis. SUBRAYA que la ciencia debe seguir siendo la brújula de la acción mundial por el clima y DESTACA la necesidad de salvaguardar su independencia, su integridad y su pertinencia estratégica. REAFIRMA la importancia de disponer de los mejores conocimientos científicos de manos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) e INSTA a que se sigan compartiendo conocimientos en un espíritu de auténtica cooperación internacional y se siga trabajando en materia de integridad de la información. RECONOCE que es necesario adoptar nuevas medidas a escala nacional e internacional para contrarrestar la creciente difusión de información errónea y desinformación sobre el clima y reforzar la integridad de la información.

16. HACE HINCAPIÉ en que, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, todas las Partes deben proteger, respetar, promover y cumplir sus obligaciones en virtud del Derecho internacional de los derechos humanos. DESTACA la necesidad de proteger a la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos medioambientales, la infancia y la juventud, la igualdad de género —incluidas las mujeres y las niñas en toda su diversidad y en todas las esferas de la vida pública y política— de conformidad con el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024², las comunidades locales, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables, y de empoderarlos.
17. RECONOCE las sinergias entre la acción por el clima y el comercio y ESPERA seguir compartiendo las mejores prácticas y experiencias con los socios en el contexto del diálogo sobre comercio y cambio climático, tal como exige la 7.^a Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA7).

MATERIALIZAR EL CICLO DE AMBICIÓN DEL ACUERDO DE PARÍS

18. PIDE la aplicación efectiva de las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) e INSTA a las Partes que aún no lo hayan hecho a que presenten sus CDN antes de la COP31, en las que se muestre la progresión, la mayor ambición posible y la adaptación a una trayectoria compatible con los 1,5 °C y a la mejor información científica disponible. REITERA la importancia de los planes nacionales de adaptación (PNAD) y RECUERDA el llamamiento del primer balance mundial a todas las Partes para que presentaran sus PNAD.
19. RECONOCE el papel de las CDN y los PNAD como herramientas centrales de la planificación nacional del desarrollo, la mitigación y la adaptación, e INSTA a las Partes a incorporarlos a los planes nacionales de inversión y a las plataformas nacionales. HACE HINCAPIÉ en que la UE tiene la determinación de trabajar con las Partes para ayudar a aplicar sus CDN y sus PNAD. RECUERDA las soluciones disponibles en todos los sectores para acelerar la aplicación. SUBRAYA la importante contribución de los gobiernos locales y regionales a la consecución de los objetivos climáticos.
20. RECONOCE que el marco de transparencia reforzado, incluido su examen facilitador y multilateral de los progresos alcanzados, constituye una aportación crucial al ciclo de ambición del Acuerdo de París y ESPERA la presentación de los segundos informes bienales de transparencia, a más tardar el 31 de diciembre de 2026, e INSTA a las partes que aún no hayan presentado sus primeros informes bienales de transparencia a que lo hagan lo antes posible.

² Tal y como se establece en el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y Democracia 2020-2024. Dicho plan de acción se ha prorrogado hasta 2027.

21. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de aplicar colectivamente todos los resultados del primer balance mundial y de aprovechar las enseñanzas extraídas de ese proceso ahora que comienzan los preparativos del segundo balance mundial. RECONOCE la importancia de que el séptimo informe de evaluación del IPCC, los informes de organizaciones de expertos como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Agencia Internacional de la Energía (AIE) y la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) y los informes de síntesis, elaborados por la CMNUCC, sobre las CDN y los informes bienales de transparencia estén listos a su debido tiempo, así como los resultados de la Agenda Mundial de Acción por el Clima, las iniciativas multilaterales y las dirigidas por la Presidencia, ya que son aportaciones fundamentales para el segundo balance mundial.

RESULTADOS PRÁCTICOS Y APLICACIÓN

22. SUBRAYA la importancia de que la COP31 produzca resultados que contribuyan a acelerar los objetivos de mitigación y su aplicación en consonancia con trayectorias compatibles con los 1,5 °C. A tal fin, PIDE que se acelere la transición hacia una energía limpia mediante el aumento de la electrificación limpia y la aplicación de los resultados del primer balance mundial, incluido el abandono de los combustibles fósiles de manera justa, ordenada y equitativa; que se tripliquen las energías renovables, se dupliquen las mejoras de la eficiencia energética, se reduzcan las emisiones mundiales que no sean de dióxido de carbono, en particular las emisiones de metano, así como que se detenga y revierta la deforestación de aquí a 2030, al tiempo que se sigue desarrollando la Agenda Mundial de Acción por el Clima.
23. PIDE que la COP31 facilite un espacio adecuado en las negociaciones para debatir el trabajo en materia de mitigación y SE COMPROMETE a explorar activamente formas de reforzar los objetivos de mitigación y su aplicación mejorando las disposiciones y los temas de debate existentes y nuevos y vinculándolos mejor. RECONOCE que el programa de trabajo sobre mitigación, la misión de Belém hacia los 1,5 °C, el acelerador mundial de la aplicación, la Agenda Mundial de Acción por el Clima y las iniciativas de la Presidencia, incluidas las hojas de ruta de la Presidencia de la COP30, son posibles vías para lograr este objetivo. En este contexto, DESTACA la importancia de continuar y reforzar el programa de trabajo sobre mitigación en la COP31.
24. REAFIRMA el compromiso de la UE con una transición justa a escala mundial, que respalde la aceptación pública de las políticas climáticas y facilite la ambición climática. PIDE A LAS PARTES que pongan en práctica el Mecanismo para una Transición Justa a fin de contribuir a unas políticas climáticas nacionales adaptadas al objetivo de los 1,5 °C que sean socialmente justas e inclusivas y hagan hincapié en la orientación, la coordinación, la participación inclusiva de las partes interesadas y el desarrollo de capacidades.

25. Habida cuenta de los crecientes efectos del cambio climático a escala mundial, REAFIRMA el compromiso de la UE con la consecución del objetivo mundial de adaptación y con la aplicación del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial como instrumentos fundamentales para un desarrollo resiliente al clima.
26. REAFIRMA el compromiso de la UE con la aplicación del plan de trabajo de Bakú de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, el Plan de Acción de Belém en materia de Género y la ejecución de un Plan de Acción para el Empoderamiento Climático ambicioso, intergeneracional e interseccional, a fin de seguir reforzando el papel de la sociedad civil en la planificación y la aplicación de la acción por el clima y reforzar la integridad de la información y el acceso a la mejor información científica fiable y disponible.

APOYO Y FINANCIACIÓN PARA EL CLIMA

27. RECUERDA las Conclusiones del Consejo sobre la financiación internacional para el clima aprobadas el 9 de octubre de 2026³.
28. DESTACA la importancia de aumentar la movilización de la financiación para el clima destinada a los países en desarrollo mediante la aplicación transparente del nuevo objetivo colectivo y cuantificado, lo que incluye prestar apoyo a la mitigación y la adaptación, teniendo en cuenta las pérdidas y los daños, en particular en el caso de los países más vulnerables, como los PMA y los PEID, y, en ese contexto, VUELVE A CONFIRMAR la petición de esfuerzos para triplicar la financiación de la adaptación de aquí a 2035. RECONOCE que la financiación pública por sí sola es inadecuada para abordar los niveles de financiación necesarios para cumplir los objetivos del Acuerdo de París y que debe incrementarse la financiación procedente de todas las fuentes y de un conjunto más amplio de contribuyentes.
29. SUBRAYA la importancia de reducir las limitaciones, los retos, las desigualdades de los sistemas y los obstáculos que existen para acceder a la financiación para el clima. ACOGE CON SATISFACCIÓN los esfuerzos que se están llevando a cabo para mejorar el acceso a la financiación para el clima y HACE HINCAPIÉ en que está dispuesto a proseguir dichos esfuerzos, al tiempo que PIDE a todos los agentes que colaboren para mejorar el acceso de los países en desarrollo a la financiación, en particular en el caso de los PMA y los PEID, también bajo la dirección de las Presidencias de la COP31, a fin de adoptar medidas concretas este año para seguir avanzando.

³ 14090/26.

30. RECUERDA que la UE y sus Estados miembros, junto con el Banco Europeo de Inversiones, son los mayores proveedores de financiación pública internacional para el clima.
31. SUBRAYA que conseguir que los flujos financieros encajen con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero es un empeño, tanto nacional como internacional, que resulta esencial de cara a aumentar la financiación para el clima a partir de todas las fuentes y desviar el capital de las inversiones que producen altas emisiones. RECONOCE el papel emergente de posibles fuentes innovadoras de financiación, como la fijación del precio del carbono, el comercio de derechos de emisión y los mercados del carbono.
32. PONE DE RELIEVE la importancia de disponer de instrumentos nacionales de tarificación del carbono eficaces, pues se encuentran entre las maneras más eficientes y rentables de reducir las emisiones, así como su potencial para reorientar los flujos financieros hacia la acción por el clima.

EL PAPEL DE LAS COALICIONES Y LAS ASOCIACIONES

33. RECONOCE la creciente importancia de la Agenda Mundial de Acción por el Clima a fin de avanzar en la aplicación y lograr avances, y ACOGE CON SATISFACCIÓN los esfuerzos de la Presidencia de la COP30 por aportar más estructura y rendición de cuentas a esta agenda. ANIMA a las Presidencias actual y futura de la COP a que continúen en esta senda. RECONOCE además el importante papel de las iniciativas multilaterales a la hora de impulsar la aplicación mundial de la acción por el clima, como la Primera Conferencia sobre la Transición para Abandonar los Combustibles Fósiles, celebrada en Santa Marta (Colombia).
34. SUBRAYA, en particular, que acelerar la electrificación limpia a escala mundial será clave para aumentar la ambición, ampliar la aplicación y reforzar las asociaciones y coaliciones internacionales para la acción por el clima y, por lo tanto, TOMA NOTA de la Declaración conjunta sobre la puesta en marcha de la iniciativa Electrificar Ahora como plataforma de alto nivel para acelerar la electrificación de la economía mundial.
35. ESPERA debatir la aplicación de las iniciativas propuestas por la Presidencia entrante de la COP31 en los siguientes ámbitos: electrificación, cero residuos y reducción del metano, ciudades y edificios resilientes, industrialización ecológica, sensibilización en todos los ámbitos y la iniciativa Climate Implementation Bridge.

CONCLUSIÓN

36. SUBRAYA que la COP31 y la CP/RA8 deben suponer un cambio radical en el cumplimiento y la aplicación del Acuerdo de París. REAFIRMA que, a través de una acción internacional ambiciosa y coordinada, la comunidad mundial aún puede cumplir los objetivos del Acuerdo de París y conseguir que el objetivo de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C siga siendo factible.
-